

**SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2.010**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día veinticinco de noviembre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.010.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 12 de noviembre de 2.010, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1. OBRAS MENORES.-

2.1.1. FRANCISCO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. LO/104-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/104-2.010 instruido a instancia de D. Francisco Rodríguez Fernández, para las obras consistentes en reconstrucción de ribazo en parcela sita en Paraje El Faz, polígono 12, parcela 110, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 6 de octubre de 2.010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Francisco Rodríguez Fernández para las obras consistentes en 15 metros lineales de muro de bloques de 0,5 metros de altura en parcela sita en Paraje El Faz, polígono 12, parcela 110, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Debe respetar el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4- Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).
- El vallado no debe suponer una parcelación urbanística
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 300,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.2. EMILIO JOSÉ PADILLA CHIRVECHES. LO/113-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/113-2.010 instruido a instancia de D. Emilio Padilla Chirveches, para las obras consistentes en revoque de muro en vivienda sita en Avda. Oriente, nº 14, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 7 de octubre de 2.010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Emilio José Padilla Chirveches para las obras consistentes en 35 metros lineales de revoque de muro de 1,5 metros de altura en vivienda sita en Avda. Oriente, nº 14, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar Aislada o Pareada Intensidad 2, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.155,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.3. DENNIS CHARLES ROLLINS. LO/109-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/109-2.010 instruido a instancia de D. Dennis Charles Rollins, para las obras consistentes en reformas en vivienda sita en C/ San Francisco, nº 27, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 19 de octubre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Dennis Charles Rollins para las obras consistentes en 100 m² de tabique, 130 m² de solería, 12 m² de alicatado con azulejos, 100 m² de enfoscados y enlucidos, bañera, plato de ducha, lavabo, inodoro, fregadero, grifería, accesorios, 6 ventanas y 1 puertas en vivienda sita en C/ San Francisco, nº 27, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 8.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- LICENCIAS OCUPACIÓN.-

3.1.- CORRECCIÓN ERROR ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN A D. PEDRO LIZARTE GARCÍA.-

Advertido un error material en el acuerdo de concesión de Licencia de Ocupación de vivienda a D. Pedro Lizarte García, punto 3.2. del acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 23 de julio de 2.010, donde figura que la vivienda para la cual se concede la referida Licencia está situada en C/ Lope de Vega, nº 15, cuando la dirección correcta de la vivienda y para la cual se ha tramitado todo el expediente es C/ San Cayetano, nº 15.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Subsanan el error advertido y modificar el acuerdo que figura en el punto 3.2. del acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 23 de julio de 2.010, en el sentido de que donde dice C/ Lope de Vega, nº 15, debe decir C/ San Cayetano, nº 15.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- LICENCIA UTILIZACIÓN COSENTINO, S.A.-

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización instruido a instancia de Cosentino, S.A., para Red de Saneamiento sita en Ctra. A-334, P.K. 60, según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. José Del Águila López, con visado de fecha 11 de marzo de 2.008.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, ambos de fecha 24 de noviembre de 2.010 respectivamente, así como el Certificado Final de Obra de fecha 28 de octubre de 2.010, visado con fecha 29 de octubre de 2.010, y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 10 de septiembre de 2.009, número de expediente LO/21-2.008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a Cosentino, S.A. la Licencia de Utilización solicitada para Red de Saneamiento sita en Ctra. A-334, P.K. 60, según proyecto presentado.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4°.- CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA APERTURA CAFETERÍA.

Vista la solicitud presentada por Dña. Carolina Nieto López, de cambio de titularidad la Licencia de Apertura de Cafetería sita en C/ San Juan, nº 65 del T.M. de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 22 de noviembre de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a Dña. Carolina Nieto López el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura de Cafetería sita en C/ San Juan, nº 65, que anteriormente figuraba a nombre de D. Pedro Navarro Contreras, en los siguientes términos:

TITULAR: DÑA. CAROLINA NIETO LÓPEZ.

ACTIVIDAD: CAFETERIA.

UBICACION: C/ SAN JUAN, Nº 65

AFORO MÁXIMO: 58 personas.

HORARIO:

De Apertura: 6 horas.

De Cierre: 2 horas, los viernes, sábados y vísperas de festivo una hora más tarde: 3 horas.

Segundo: Facilitar a la interesada copia del Decreto 10/2003 de 26 de Enero sobre limitaciones y Permanencia en los Establecimientos Públicos.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE ALTA EN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 220/13-10-2.010 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia a Doña Susana Reche García por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Doña Susana Reche García en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 416,00 euros.

Segundo: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 884,00 euros.

Tercero: Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cuarto: Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 13 de octubre de 2.010

EL ALCALDE,

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

Fdo. D. Pedro María Llamas García

Fdo. D. Pablo Aparicio Borrachero”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda ratificar esta resolución de la alcaldía.

6º.- APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2.010.-

Visto que por Acuerdo de Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.010, la Plantilla de Personal, siendo publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, núm. 146, de fecha 2 de agosto de 2.010.

Visto que en la citada Plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe emitido por el Letrado de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe Jurídico, y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía nº 81 de fecha 22 de junio de 2.007 de delegación de competencias.

La Junta de Gobierno Local, tras un cambio de impresiones, por unanimidad de los tres miembros asistentes de los cuatro que de derecho la integran, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2.010, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PLANTILLA DE PERSONAL. 2010

FUNCIONARIOS:

DENOMINACION: SUBOFICIAL-SUBJEFE DE LA POLICIA LOCAL

Nº PUESTOS: 01 - VACANTE

GRUPO: C1

NIVEL: 22

PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER LABORAL: FIJO.

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 02 –VACANTE.

NIVEL: 18

GRUPO: C2.

- LIMPIADORAS: 03 - VACANTES

NIVEL: 14

GRUPO: Agrupación Profesional.

- CONSERJE COLEGIO: 01 –VACANTE.

NIVEL: 14

GRUPO: Agrupación Profesional.

- ELECTRICISTA OFICIAL 2ª: 01 – VACANTE.

NIVEL: 14

GRUPO: Agrupación Profesional.

- PEON LIMPIEZA: 02 – VACANTES.

NIVEL: 14

GRUPO: Agrupación Profesional.

- DIRECTORA GUARDERIA: 01 – VACANTE.

NIVEL: 18

GRUPO: A2.

- MONITORAS GUARDERIA: 02 – VACANTES.

NIVEL: 15

GRUPO: C1

- JARDINERO: 01 – VACANTE.

NIVEL: 14

GRUPO: C2.

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público para el año 2.010 en el tablón de anuncios de la Corporación, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

7º.- APROBACIÓN DEL SUMINISTRO “EQUIPAMIENTO DE TEATRO EN CANTORIA.-

Visto el escrito registrado en este Ayuntamiento con fecha 24 de noviembre del presente año procedente del Área de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Almería requiriendo la remisión de “certificado del acuerdo municipal relativo a la aprobación de la actuación seleccionada con el compromiso de la aportación municipal haciendo mención expresa al importe correspondiente” en relación con la subvención solicitada dentro del Plan de Espacios Culturales y Polivalentes de Uso Cultural 2010” para el suministro denominado “Equipamiento de Teatro en Cantoria”; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar la actuación denominada “Equipamiento de Teatro en Cantoria”, con un presupuesto total de 60.000 Euros, para su inclusión en el Plan de Espacios Culturales y Polivalentes de Uso Cultural 2010.

Segundo: Adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2011 la citada cantidad y de efectuar la correspondiente aportación municipal por importe de 15.000 Euros.

Tercero: Remitir certificación de este acuerdo al Área de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

8º.- DEVOLUCIÓN I.V.T.M. DÑA. MARÍA PEDROSA ORTEGA.-

Vista la solicitud presentada por D. Pedro Riquelme Pedrosa, en representación de Dña. María Pedrosa Ortega, con fecha 18 de octubre de 2.010, pidiendo la devolución de un trimestre del I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2.010, del vehículo matrícula AL-1897-AB, por haberse pagado por duplicado.

Visto el informe emitido por los servicios administrativos del Ayuntamiento con fecha 19 de octubre de 2.010, en el que se indica que dicho vehículo fue dado de baja definitiva en la Jefatura de Tráfico de Almería el 12 de marzo de 2.010 y que el recibo correspondiente a un trimestre del IVTM de 2.010 se ha pagado por duplicado, el primero con fecha 30 de abril y el segundo con fecha 6 de octubre de 2.010 ambos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y devolver a Dña. María Pedrosa Ortega un recibo del IVTM correspondiente a un trimestre del ejercicio 2.010 del vehículo matrícula AL-1897-AB, lo que supone un importe total de 22,50 Euros.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9º.- SOLICITUDES VARIAS.

9.1.- ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIANTES AMBULANTES (A.L.C.A.).-

Visto el escrito presentado por D. Juan Pedro Pérez Quiles, en nombre y representación de la Asociación Local de Comerciantes Ambulantes, en el que solicita que se controle de forma efectiva y real mediante los efectivos de la Policía Local la organización del mercado y se inspeccione a los comerciantes ambulantes con el fin de conocer los puestos y comerciantes ilegales o irregulares que monten sus puestos en el mercado local, adoptando las medidas que en cada supuesto prevé la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y ordenar a la Policía Local que se adopten las medidas oportunas para evitar que comerciantes ilegales o irregulares monten sus puestos en el mercadillo municipal.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2.- D. DAVID JAMES HOWIE.-

Visto el escrito presentado por D. David James Howie, en el que comunica que con motivo de las obras para la construcción de la “casa del cura” en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, se instaló en la fachada de su vivienda un cable eléctrico provisional para el suministro de la obra, y solicita que, una vez finalizada la misma, se retire el cable provisional instalado o se coloque de forma correcta y se proceda a la reparación de un cristal de la puerta trasera de su vivienda, roto como consecuencia de la ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y ordenar a los servicios municipales que procedan a la retirada o a la correcta colocación del cable instalado para la ejecución de la “casa del cura” y a la reparación del cristal roto como consecuencia de la ejecución de las obras.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.3.- D. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ MIRAS.-

Visto el escrito presentado por D. Bartolomé Martínez Miras, en el que solicita “vigilancia y medios para evitar que los vecinos lleven sus perros a hacer sus necesidades en el portal y la acera cada día y de que haya perros callejeros en condiciones poco higiénicas (calle San Cayetano en intersección con calle San Antón)”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y ordenar a la Policía Local que se adopten las medidas necesarias para evitar que se produzcan las situaciones descritas por el solicitante.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ALFACON	F06/10	25/08/2010	32.101,43 €

MONTAJES ELÉCTRICOS MARTOS, S.L.	65	16/11/2010	12.757,26 €
----------------------------------	----	------------	-------------

Antes de finalizar la Sesión el Sr. Alcalde manifiesta que tiene un asunto urgente que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, relativo a la presentación con fecha de hoy de una factura correspondiente a las obras del PROTEJA 2010 que resulta necesario pagar con urgencia para justificar la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia del asunto a votación, siendo ratificada ésta por unanimidad de los tres miembros asistentes y pasándose a tratar el siguiente punto no incluido en el Orden del Día:

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Examinada la factura presentada en fecha de hoy por obras prestadas al Ayuntamiento en ejecución del Programa PROTEJA 2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ	7	25/11/2010	21.163,80 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero